



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

24 MAR 2025
ANGOL,
000824
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 24 de febrero de 2025, presentada por **FABRICA Y CARNICERIA EL ESTABLO S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 32 de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. Resolución Sanitaria n° 250991062 con fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1426 de fecha 24 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 24 de febrero de 2025, presentada por Fernanda Ivonne Parada Cartes, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **FABRICA Y CARNICERIA EL ESTABLO S.P.A.**, Rut n° 78.087.479-1 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 32 de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. Resolución Sanitaria n° 250991062 con fecha 21 de marzo de 2025, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1426 de fecha 24 de marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Carnicería y Fabrica de Longanizas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: FABRICA Y CARNICERIA EL ESTABLO S.P.A.
R.U.T.	: 78.087.479-1
REPRESENTANTE LEGAL	: FERNANDA IVONNE PARADA CARTES
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CARNICERIA Y FABRICA DE LONGANIZAS
CODIGO SII	: 472102
DOMICILIO COMERCIAL	: OCALINDO N° 1957
ROL AVALUO	: 691-17
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

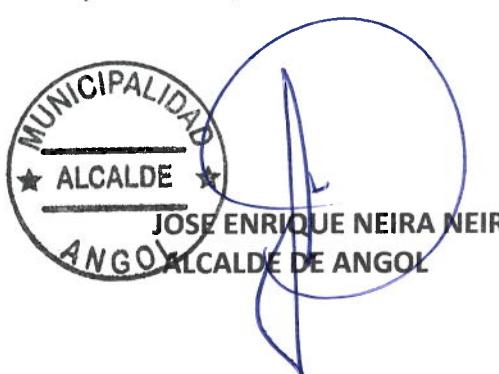


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Fabrica y Carnicería El Establo S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083